19/06/2020 10:54:36
Eduardo Lezaun Echalar
ALCALDE-ALKATEA
Original firmado electrónicamente



# CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DEL ESPIGAMIENTO COMO VALOR SOCIAL Y AMBIENTAL"

***"Apoyo para los proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías" del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020***

***(Exp. Nº 21019007)***

| | |
|---|---|
| **Procedimiento** | Abierto |

## A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador:** AYUNTAMIENTO DE VALLE DE YERRI – DEIRRIKO UDALA
2. **Órgano de contratación:** ALCALDIA
3. **Responsable del contrato:** SECRETARIO MUNICIPAL
4. **Dirección del órgano de contratación email:** secretaria@yerri.es

## B. OBJETO DEL CONTRATO

### 1. Descripción del servicio

Es objeto del presente documento el establecimiento de las condiciones reguladoras técnicas particulares que han de regir la contratación del servicio de asistencia técnica relativa a la COORDINACIÓN DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DEL ESPIGAMIENTO COMO VALOR SOCIAL Y AMBIENTAL", aprobado por RESOLUCIÓN 27E/2020, de 13 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se conceden y desestiman las ayudas conforme a la Resolución 14E/2019, de 4 de noviembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019 de las ayudas a la submedida 16.02 de "Apoyo para los proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías", del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

19/06/2020 09:43:41
Alejandro Elso Fabregas
Secretario
Original firmado electrónicamente

### 2. Necesidades a satisfacer

En coordinación con el equipo del Ayuntamiento del Valle de Yerri, la asistencia técnica realizará la coordinación técnica y administrativa del proyecto, tal y como se recoge en las prescripciones técnicas. Esta implicará, entre otras cuestiones las actuaciones de coordinación entre entidades socias del proyecto y de las entidades aportantes y receptoras, la elaboración de las planificaciones y documentos necesarios para la comunicación interna y externa y el seguimiento de las actividades, así como la organización y gestión de los espigamientos.

### 3. Codificación

- **Código y descripción CPV**: 77100000

### 4. Lotes

- **División en lotes**: NO
- **Justificación de la no división en lotes**: El objeto del contrato justifica la no admisión de su división en lotes ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo, no solo desde el punto de vista técnico, sino también por la misma naturaleza de éste, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

### 5. Admisibilidad de variantes

- **Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa**: No se admiten variantes

## C. PRECIO DEL CONTRATO

### 1. Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es de **39.600 €** (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS euros), IVA no incluido.

## 2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de **39.600 €** (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS euros) IVA no incluido.

## 3. Sistema de determinación del precio

Tanto alzado

## 4. Anualidades IVA excluido y existencia de crédito

La **anualidad presupuestaria** del contrato, IVA excluido, es:

- Año 2020 (13.595 euros)
- Año 2021 (23.305 euros)

Partida presupuestaria: 412002279902142: "Asistencia técnica coordinación y ejecución proyecto espigamientos "

## 5. Revisión de precios

NO

## 6. Financiación con Fondos externos

El proyecto "RECUPERACIÓN DEL ESPIGAMIENTO COMO VALOR SOCIAL Y AMBIENTAL", fue aprobado por RESOLUCIÓN 27E/2020, de 13 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se conceden y desestiman las ayudas conforme a la Resolución 14E/2019, de 4 de noviembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019 de las ayudas a la submedida 16.02 de "Apoyo para los proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías", del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

Se ha concedido un importe total de 128.458,43 euros que subvenciona el presente contrato y el resto de actuaciones del proyecto.

## 7. Forma de pago

La recepción y abono de los trabajos incluidos en el servicio se efectuará **mensualmente** y conforme se vayan realizando las actividades según el cronograma establecido, previa presentación de la correspondiente factura en la que se incluirá el desglose de las actividades realizadas en el período de facturación y a la que se adjuntará informe que acredite la realización de los correspondientes trabajos, y previa la conformidad del Ayuntamiento del Valle de Yerri.

## D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### 1. Duración total

El plazo del proyecto es del 1 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

El **plazo de ejecución del servicio** será del 6 de julio al 31 de diciembre de 2021.

### 2. Plazos parciales

El cronograma de actuaciones previsto en el que se establecen los plazos parciales es el siguiente:

| Objetivo | Accion | 2020 | | | | | | 2021 | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Acc. Transv. | **Acción T.1.** Conformación del equipo de coordinación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objetivo 1. | **Acción 1.2.** Presentación del proyecto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **Acción 1.3.** Conformación de la red de entidades | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **Acción 1.4.** Relevamiento de información básica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **Acción 1.5.** Jornada de puesta en común de los resultados obtenidos y recogida de propuestas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **Acción 1.6.** Elaboración de Informe de situación de las pérdidas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objetivo 2. | **Acción 2.1.** Logística de la red | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **Acción 2.2.** Centro de almacenamiento y selección de alimentos recuperados | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objetivo 3. | **Acción 3.1.** Promoción del voluntariado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **Acción 3.2.** Jornadas de espigamiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **Acción 3.3.** Divulgación de las acciones realizadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objetivo 4. | **Acción 4.1.** Productos transformados innovadores. Estrategia y producción piloto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **Acción 4.2.** Plan de empresa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **Acción 4.3.** Difusión de los avances del proyecto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objetivo 5. | **Acción 5.1.** Oportunidades de ampliación y transferencia | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **Acción 5.2.** Comunicación final | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **Acción 5.3.** Declaración de interés público el proyecto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acciones transversales | **Acción T.2. Plan de comunicación** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **Acción T.3.** Analisis de **igualdad de oportunidades** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

### 3. Prórroga

NO

### 4. Plazo de garantía

El plazo de garantía será de 6 meses contados a partir de la fecha de inicio del servicio. Si durante dicho plazo se acreditara la existencia de vicios o defectos en el

servicio, será comunicado a la empresa/persona adjudicataria responsable del servicio, debiendo poner los medios para subsanar los errores.

Sobre este plazo máximo de garantía se ofertarán las posibles mejoras establecidas en los criterios de adjudicación del servicio objeto del contrato.

### 5. Lugar de ejecución del contrato

Tierra Estella, teniendo como base de referencia Arizala, cabecera del Valle de Yerri.

## E. GARANTÍA

**Garantía definitiva**: 4% del precio de adjudicación.

## F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

### 1. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará por el licitador mediante una declaración sobre el volumen de negocios de la empresa igual o superior a 5.000 euros en cada uno de los tres últimos ejercicios, disponibles en función de la fecha de creación o del inicio de las actividades del candidato o licitador en la medida en que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por una razón justificada el licitador no se encontrase en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**Acreditación de la solvencia:** SI

### 2. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato es la siguiente:

Se considerará que la persona licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato siempre y cuando haya demuestre su conocimiento en gestión de proyectos y en el ámbito técnico. Se valorará la específicamente la

experiencia en proyectos del ámbito agrario, ambiental y/o social.

**Acreditación de la solvencia: SI**

## G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

### 1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1

- **Declaración responsable de la persona licitadora,** conforme al Anexo I que se adjunta al Pliego Regulador, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.
- **Designación de una dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

En el caso de subcontratación, la persona licitadora hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores, deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadores que concurran a la licitación y/o ejecución del contrato.

## 2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2

La persona licitadora presentará la documentación que posibilite la ponderación de los criterios de adjudicación cualitativos, así como toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos previstos en las Prescripciones Técnicas.

La documentación que debe presentarse como mínimo es la siguiente:

1. **Propuesta general de organización del servicio** que contendrá, como mínimo:

- *Sistema de coordinación entre entidades socias del proyecto*. Propuesta del sistema de organización entre entidades socias, que posibilite una buena coordinación y comunicación entre las entidades y posibilite un adecuado seguimiento del proyecto.
- *Contenidos del diagnóstico* a presentar en torno a la situación del desperdicio alimentario
- *Red de entidades aportantes y receptoras.* Propuesta del sistema de organización entre entidades aportantes y receptoras.
- *Propuesta de organización y gestión de los espigamientos*. Descripción de la metodología a emplear.
- *Apoyo a acciones de comunicación.* Durante la prestación del servicio, la persona adjudicataria tomará imágenes para facilitarlas a INTIA, responsable de la comunicación y para la elaboración de los Informes. Será necesario asegurar que cuentan con autorización cuando aparezcan personas. Además, a lo largo del desarrollo del trabajo se enviarán a INTIA las imágenes que cuenten con permiso, acompañadas de textos breves para su publicación en redes sociales que visibilicen la iniciativa.
- Las personas aspirantes deberán describir el modo de organización de la comunicación.
- *Relación de Informes* que aportará para el seguimiento de su trabajo y contenido de los mismos.

2. **Equipo técnico** y sistema de organización del mismo

3. Descripción de los **aspectos ambientales, sociales y de género** que tendrá en cuenta en la prestación del servicio.
4. Toda aquella documentación que la persona licitadora considere conveniente para la adecuada ponderación de su oferta sin incluir en ningún caso información que deba figurar en el Sobre n.º 3 (en otro caso, la entidad será excluida).

El incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las Prescripciones Técnicas será causa de exclusión.

### 3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3

La persona licitadora presentará el Anexo II del Pliego Regulador denominado "Modelo proposición de criterios cuantificables por fórmula" en el que se indique:

- **Oferta económica:**

  En la oferta económica se entenderán incluidos la totalidad de los gastos que la persona adjudicataria le pueda producir la ejecución del presente contrato, salvo los propios del proyecto.

## H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

### 1. Plazo de presentación de las ofertas

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

### 2. Lugar

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

## I. MESA DE CONTRATACIÓN

NO

## J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

## 1. Criterios de adjudicación

**CRITERIOS CUALITATIVOS (máx. 50 puntos)**

1. **Calidad y metodología de la propuesta del servicio (máx. 40 puntos).** Se presentará una Memoria descriptiva que contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:
    i. Contenidos del **diagnóstico** a presentar en torno a la situación del desperdicio alimentario (8 puntos)
    ii. Propuesta de organización y gestión de los **espigamientos**. Descripción de la metodología a emplear. (12 puntos)
    iii. Modelo **organizativo** entre entidades. Propuesta del sistema de organización: (7 puntos)
        - Aportantes y receptoras. (*5 puntos*)
        - Entidades socias del proyecto (*2 puntos*)
    iv. Apoyo a acciones de **comunicación**. Propuesta del sistema de organización de apoyo a INTIA, entidad encargada de la comunicación (3 puntos)
    v. Relación de **Informes** que aportará para el seguimiento de su trabajo y contenido de los mismos. (5 puntos)
    vi. Descripción de los **aspectos ambientales y de género** que tendrá en cuenta durante la prestación del servicio. (5 puntos)
        - Género. Paridad. Nº de mujeres del equipo de trabajo asignado al contrato. Se otorgará 1 punto por cada mujer, respecto a cada hombre que forme parte del equipo de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.
        - Se otorgarán hasta 3 puntos por el Plan de gestión ambiental que la empresa aplicará en la prestación del servicio ofertado, que incluya criterios de eficiencia en la movilidad, gestión de residuos y eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía, etc.)

**2. Equipo técnico y sistema de organización del mismo (máx. 10 puntos)**

Las personas licitadoras aspirantes deberán presentar una relación de los trabajos realizados anteriormente que aporten experiencia al objeto del contrato de cada una de las personas que integran el equipo técnico. Para ello presentarán:

Relación de asistencias/trabajos análogos a la licitada en proyectos del ámbito agrario, ambiental y/o social, realizadas en el curso de los últimos tres años con prestaciones iguales o semejantes a las del presente contrato experiencia, en el que figuren: importe, plazo y fecha de adjudicación del contrato. (5 puntos)

- Propuesta de organización del mismo, indicando las funciones de cada persona dentro del equipo. (3 puntos)
- Formación del equipo del proyecto de interés para el servicio. (2 puntos)

Se valorará, la capacidad técnica del equipo y la adecuada y justificada organización propuesta para el desarrollo del trabajo.

**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máx. 50 puntos)**

**3. Precio (máx. 40 puntos)**

La oferta que realice la mayor baja económica recibirá la máxima puntuación y las restantes ofertas recibirán la puntuación que proporcionalmente corresponda.

La puntuación se calculará utilizando la fórmula:

$$P(i) = P_{max} * \frac{\text{baja oferta (i)}}{\text{mayor baja ofertada}}$$

- *P(i): se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.*
- *$P_{max}$: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio). Su unidad es número de puntos.*
- *Baja oferta (i): es el valor de la baja económica ofertada con respecto al importe de licitación. Se calcula de acuerdo a la fórmula:*

$$\text{Baja oferta (i)} = \frac{\text{Importe licitación} - \text{Importe ofertado (i)}}{\text{Importe licitación}} * 100$$

Se considerará anormalmente baja aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto máximo de licitación previsto.

Las empresas deberán detallar las horas mensuales de dedicación por cada persona del equipo técnico. La relación del cómputo de horas y el precio ofertado no podrá superar el límite máximo de 42€/hora.

**4. Criterio social (máx. 10 puntos)**

Se otorgará hasta 10 puntos a la persona licitadora que se comprometa a adscribir para la ejecución del contrato a un mayor número de personas con especiales dificultades de inserción laboral (personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración).

El resto de personas licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NPD/MO)\ X$$

resultando

*P= Puntuación obtenida*

*NPD= número de personas con especiales dificultades de inserción laboral que se compromete a adscribir quien licita para la ejecución del contrato.*

*MO= mejor oferta sobre contratación de personas con especiales dificultades de inserción laboral que se compromete a adscribir quien licita para la ejecución del contrato*

*X=Puntuación máxima para este criterio de adjudicación.*

## 2. Criterios de desempate

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará los siguientes criterios de desempate:

a) Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará los siguientes criterios de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

e) El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

f) El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

### 3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

20% de baja sobre la media del precio ofertado.

### 4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

No procede

## K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, se establece como condición especial de ejecución que la persona

adjudicataria deberá mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución determinará la resolución del contrato.

## L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

No procede.

## M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

Será exigible contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades y daños que pueda causar el contratista durante la ejecución del contrato cuya cobertura económica sea como mínimo el importe contratado y tenga un plazo mínimo de vigencia que abarque el periodo del contrato.

## N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO se prevén modificaciones.

## Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

- Obligación de aportación inicial: NO
- Limitaciones subcontratación: Las previstas legalmente. No se establecen limitaciones específicas.